

Tercero.—Reelección o cambio de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Ratificación de la Sociedad Gestora de los activos de la sociedad.

Quinto.—Ratificación de la Entidad Depositaria de los activos de la sociedad. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Sexto.—Exclusión de cotización de Bolsa de Valores. Sustitución de la Entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, establecimiento de medios alternativos de liquidez, incorporación a un mercado organizado de negociación y demás acuerdos que fueran necesarios. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Adición de los artículos que fueran necesarios con este objeto.

Séptimo.—Comité de Auditoría. Medidas a adoptar. Modificación estatutaria.

Octavo.—Adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Noveno.—Adaptación a la nueva Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva. Modificación de los artículos afectados de los Estatutos sociales y adición de los artículos necesarios con este objeto.

Décimo.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o a estar representados en la forma prevista en los Estatutos sociales y en la legislación aplicable; también podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas. Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, a 26 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Andrés Martínez Mosquera.—24.966.

BALENCIAGA, S.A.

El Presidente del Consejo de Administración convoca a los socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el astillero (Santiago Auzoa, número 1), el día 18 de junio de 2004, a las 17 horas, en primera convocatoria, y el día 19 de junio, a la misma hora, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, Lectura y aprobación del acta, o en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

Cualquier accionista podrá examinar en la sociedad u obtener gratuitamente y de modo inmediato los documentos que han de ser sometidos en la Junta, en el modo regulado por la Ley.

Zumaia, 24 de mayo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Gabriel Betondo Aguirre.—24.990.

BAOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Comisión liquidadora de la sociedad, en la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2004, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en Mollabao (Pontevedra), calle Rosalía de Castro, n.º 147, el día 23 de junio de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el mismo día y en el mismo

lugar, a las 12 horas, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), propuesta de aplicación y resultado, y censura de la gestión de la Comisión liquidadora, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Derecho a la información: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, en horario de oficina, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General. Los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Derecho de asistencia y representación: Los accionistas podrán delegar por escrito su representación específica para esta Junta en otra persona. La acreditación de la representación conferida se hará por medio de documento que evidencie la legitimidad y el carácter especial del poder en los términos establecidos en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asistir a la Junta, personalmente o por representación legalmente conferida, aquellos accionistas que acrediten la titularidad de sus acciones y que con cinco días de antelación, cuando menos, al de la celebración de Junta, hayan acreditado tenerlas inscritas a su nombre en el libro registro de acciones nominativas. Para el caso de que no se reuniese el quórum necesario para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en el lugar y hora señalados.

Pontevedra, 18 de mayo de 2004.—El Secretario de la Comisión Liquidadora, José Ramírez González.—25.134.

BARÓN DE LEY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de abril de 2004, se convoca a los Señores accionistas de Barón de Ley, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 23 de junio de 2004, a las doce y treinta horas, en Mendavia (Navarra), Carretera de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, o al día siguiente, 24 de junio de 2004, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

De Carácter Ordinario

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

De Carácter Extraordinario

Primero.—Reelección y/o designación de Consejeros.

Segundo.—Reelección y/o designación de Auditores de Cuentas.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos 19 (Derecho de asistencia) y 21 (Deliberación y adopción de acuerdos por la Junta) de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General de Accionistas.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, del «Reglamento de la Junta General de Accionistas de Barón de Ley, Sociedad Anónima».

Quinto.—Informe a la Junta General de Accionistas en relación con el «Reglamento del Consejo de Administración de Barón de Ley, Sociedad Anónima».

Sexto.—Dejar sin efecto la vigente delegación, y delegar nuevamente en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés social así lo exija, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el apartado 1.b) del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Dejar sin efecto la vigente delegación, y delegar nuevamente en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad o no, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

Octavo.—Dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia Sociedad, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para ejecutar los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de interventores para ello.

Derecho de Información: Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados.

Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2003.

Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del Orden del Día, formuladas por el Consejo de Administración.

Informes de los Administradores sobre los puntos Tercero, Cuarto, Sexto y Séptimo del referido Orden del Día de carácter extraordinario, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Texto íntegro del «Reglamento de la Junta General de Accionistas» que se someterá a aprobación.

Texto íntegro del «Reglamento del Consejo de Administración» aprobado por dicho Órgano.

Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2003, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles también por vía telemática, a través de la página «web» de la Sociedad (www.barondeley.com).

Derecho de Asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable. Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá